

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.321/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra nota presentada, el día 26 de septiembre de 2017, por la agente María Gloria BARUA, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 06 al 20 de noviembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 668/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE asimismo comunica que en virtud de la fecha de solicitud y de la necesidad de dar cumplimiento a los CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación, correspondería concederse el fraccionamiento de la licencia a partir del 10 de noviembre de 2017;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avale la solicitud de fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, a partir del 10 y hasta el 20 de noviembre de 2017;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la agente María Gloria BARUA (C.U.I.L. N° 27-17045001-4) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código nomenclador de Disciplina 01-09-06-00-01, Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 10 y hasta el 20 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 825/17